

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local

- 2** *RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2025, de la Dirección General de Reequilibrio Territorial, sobre la clasificación del puesto de trabajo de Titular del Órgano de Contabilidad, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes.*

El Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, con fecha 17 de septiembre de 2025, y número de registro de entrada 43/362344.9/25, remite a la Dirección General de Reequilibrio Territorial, documentación para la clasificación del puesto de Titular del Órgano de Contabilidad, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería, Categoría Superior, forma de provisión: Concurso de Méritos.

Visto que en el expediente consta: a) Solicitud en modelo normalizado; b) Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 9 de septiembre de 2025, por el que se acuerda la clasificación del puesto de trabajo de Titular del Órgano de Contabilidad, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería, Categoría Superior, forma de provisión: Concurso de Méritos; c) Relación de puestos de trabajo, de fecha 12 de septiembre de 2025, del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes.

Vista la documentación adjunta, la clasificación del puesto de Titular del Órgano de Contabilidad, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, sería la siguiente:

Clasificación que se solicita:

Denominación: Titular del Órgano de Contabilidad.

Subescala Intervención-Tesorería, Categoría: Superior.

Nivel de complemento de destino: 30.

Nivel de complemento específico: 47.546,38 euros/año.

Forma de provisión: Concurso.

Se han cumplido las prescripciones establecidas en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Que el expediente reúne los requisitos objetivos establecidos.

Visto el informe del Área de Asistencia a Municipios, favorable a dicha clasificación.

Considerando que, esta Dirección General es competente para la resolución de este expediente, de conformidad con lo establecido en el 13.4 k) del Decreto 229/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local.

#### RESUELVO

1. Clasificar del puesto de Titular del Órgano de Contabilidad, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, en virtud de las competencias de clasificación atribuidas a la Comunidad Autónoma en el artículo 134 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Jurídico Local, y del artículo 23 y la Disposición adicional cuarta del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y conforme al Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de septiembre de 2025, y la Relación de Puestos de trabajo, de fecha 12 de septiembre de 2025, en el sentido que se indica a continuación:

Clasificación que se solicita:

Denominación: Titular del Órgano de Contabilidad.

Subescala: Intervención-Tesorería, Categoría: Superior.

Nivel de complemento de destino: 30.

Nivel de complemento específico: 47.546,38 euros/año.

Forma de provisión: Concurso.

2. Publicar esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

3. Comunicar la presente Resolución al Ministerio para la Transformación Digital y Función Pública, a los efectos que sean procedentes.

4. Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Viceconsejero de Presidencia y Administración Local, o ante el Director General de Reequilibrio Territorial, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estime pertinente en defensa de sus derechos.

Asimismo, para litigios entre Administraciones públicas, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Madrid, a 18 de noviembre de 2025.—El Director General de Reequilibrio Territorial, Javier Carazo Gil.

(03/19.371/25)

